

AMAZONAS CAPITAL MANAGEMENT, ADMINISTRADORA  
DE FONDOS S.A AMAFON

INFORMACION FINANCIERA  
SUPLEMENTARIA

31 DE DICIEMBRE DEL 2012

**AMAZONAS CAPITAL MANAGEMENT, ADMINISTRADORA  
DE FONDOS S.A AMAFON**

**INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA**

**31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

**INDICE**

Informe de los auditores independientes sobre la información financiera suplementaria.

- ANEXO 1 - Detalle de fondos de inversión y negocios fiduciarios administrados junto con su respectivo valor de patrimonio neto.
- ANEXO 2 - Cumplimiento de límites legales y normativos respecto de la inversión de la Administradora de Fondos y Fideicomisos en los fondos administrados.
- ANEXO 3 - Detalle de fondos de inversión y negocios fiduciarios cuya contabilidad es administrada en forma independiente a la de la Administradora de Fondos y Fideicomisos.
- ANEXO 4 - Cumplimiento de la Resolución N°-CNV-2011-008 emitida por el Consejo Nacional de Valores relacionado con las Normas para prevenir el Lavado de activos y el Financiamiento de delitos en las Casas de Valores.

**Abreviaturas utilizadas**

Compañía		Amazonas Capital Management, Administradora de Fondos S.A. AMAFON
LMV	-	Ley de Mercado de Valores
Superintendencia	-	Superintendencia de Compañías

Q Av. Amazonas N21-147 y Robles, Of. 720

T +593 (2) 2506 866

F +593 (2) 2554 656

G Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcivar,  
Centro Empresarial Las Cámaras, Of. 401 y 503

T +593 (4) 2683 789

F +593 (4) 2683 873

[www.moorestephens-ec.com](http://www.moorestephens-ec.com)

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

A los señores accionistas de

### Amazonas Capital Management, Administradora de Fondos S.A. AMAFON

Guayaquil, 20 de marzo del 2013

1. En relación con nuestra auditoría de los estados financieros de Amazonas Capital Management, Administradora de Fondos S.A. AMAFON (en adelante la Compañía) al 31 de diciembre del 2012, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades, de fecha 20 de marzo del 2013, también hemos auditado la información financiera suplementaria contenida en los anexos 1 a 4.
2. Nuestra auditoría fue efectuada principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información financiera suplementaria contenida en los anexos 1 a 4 arriba mencionada, se presenta en cumplimiento con lo establecido en la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de esta información financiera suplementaria de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo Nacional de Valores. Debido a que nuestra auditoría de los referidos estados financieros fue completada el 20 de marzo del 2013, el alcance del examen de la información suplementaria no incluyó la aplicación de procedimientos de revisión sobre hechos producidos con posterioridad a esa fecha.
3. En nuestra opinión la información financiera suplementaria mencionada en el párrafo 1 anterior, ha sido preparada razonablemente en todos sus aspectos importantes de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo Nacional de Valores.
4. Este informe se emite exclusivamente para información y uso de Amazonas Capital Management, Administradora de Fondos S.A. AMAFON y para su presentación a la Superintendencia de Compañías - Consejo Nacional de Valores en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.

MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Número de Registro en la  
Superintendencia de  
Compañías: SC-RNAE-2-760

Vladimir Niama

Vladimir Niama A.  
Socio  
No. de Registro: 44619

AMAZONAS CAPITAL MANAGEMENT, ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A. AMAFON

DETALLE DE FONDOS DE INVERSION Y NEGOCIOS FIDUCIARIOS ADMINISTRADOS JUNTO CON SU RESPECTIVO VALOR DE PATRIMONIO NETO

31 DE DICIEMBRE DEL 2012

A) Fondos de inversión (surge de estados financieros auditados)

	Patrimonio neto de los fondos al 31 de diciembre del 2012
<u>Fondo de inversión administrado</u>	
Fondo ACM Prestige	14,036,115
	<u>14,036,115</u>

B) Valores recibidos en fideicomisos activos al 31 de diciembre del 2012

No posee fideicomisos que administra



Preparado por  
CPA. Paulina Rivera  
Contador General

Amazonas Capital Management, Administradora de Fondos S.A. AMAFON

## AMAZONAS CAPITAL MANAGEMENT, ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A. AMAFON

## CUMPLIMIENTO DE LIMITES LEGALES Y NORMATIVOS RESPECTO DE LA INVERSION DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS EN LOS FONDOS ADMINISTRADOS

31 DE DICIEMBRE DEL 2012

Total del capital pagado por la Compañía al 31 de diciembre del 2012	262,890
50% del capital pagado por la Compañía al 31 de diciembre del 2012	131,445

<u>Fondo de Inversión Administrado:</u>	Total inversiones al 31/12/12	Total patrimonio neto del fondo al 31/12/12	Unidades de participación en el Fondo
ACM Prestige	181,844	14,036,115	1,623
Total inversión en fondos administrados	<u>181,844</u>		

Límites establecidos:

- (1) De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la Compañía deberá mantener invertido al menos el 50% de su capital pagado (US\$131,445) en unidades de los fondos que administre (US\$181,844). Al 31 de diciembre del 2012 la Compañía si ha cumplido con el límite antes mencionado.
- (2) De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la inversión de al menos el 50% de su capital pagado (US\$131,445) en unidades de los fondos que administre no deberá superar el 30% del patrimonio neto de cada fondo. Al 31 de diciembre del 2012 la Compañía ha cumplido con el límite antes mencionado.



Preparado por  
CPA. Paulina Rivera  
Contador General

Amazonas Capital Management, Administradora de Fondos S.A. AMAFON

AMAZONAS CAPITAL MANAGEMENT, ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A. AMAFON

DETALLE DE FONDOS DE INVERSION Y NEGOCIOS FIDUCIARIOS CUYA CONTABILIDAD ES ADMINISTRADA EN FORMA INDEPENDIENTE A LA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

31 DE DICIEMBRE DEL 2012

La Administración de la Compañía declara que la totalidad de fondos vigentes al 31 de diciembre del 2012 (ver anexo 1), llevan sus cuentas y preparan sus estados financieros en forma independiente a los de Amazonas Capital Management, Administradora de Fondos S.A. AMAFON, y, a los de los otros fondos que la Compañía administra.



Preparado por  
CPA. Paulina Rivera  
Contador General

Amazonas Capital Management, Administradora de Fondos S.A. AMAFON

AMAZONAS CAPITAL MANAGEMENT, ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A. AMAFON

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°-CNV-2011-008 EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE VALORES RELACIONADO CON LAS NORMAS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

31 DE DICIEMBRE DEL 2012

A continuación se detallan las secciones detalladas en la resolución N°- CNV-2011-008 relacionado con las normas para prevenir el Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos en las Administradoras de Fondos y Fideicomisos, emitida por el Consejo Nacional de Valores, sobre las cuales, la Administradora de Fideicomisos ha dado cumplimiento:

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
<b>SECCIÓN I - AMBITO DE APLICACIÓN</b>			
Artículos 1.- Sujetos obligados.-	x		
<b>SECCIÓN II - POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL</b>			
Artículo 3.- Responsabilidad de las bolsas de valores, casas de valores y administradoras de fondos y fideicomisos.-	x		
Artículo 4.- Políticas.-	x		
Artículo 5.- Exigencias básicas para los procedimientos.-	x		
Artículo 6.- Control de transacciones.-	x		
<b>SECCIÓN III - CÓDIGO DE ETICA Y MANUAL PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVOS</b>			
Artículo 7.- Del Código de Ética.-	x		
Artículo 8.- Contenido esencial del Código de Ética.-	x		
Artículo 9.- Manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos.-	x		
Artículo 10.- Contenido esencial del manual.-	x		
<b>SECCIÓN IV - POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEBIDA DILIGENCIA</b>			
Artículo 11.- Conocimiento del cliente.-	x		
Artículo 12.- Clasificación y aceptación.-	x		
Artículo 13.- Formulario de información.-	x		
Artículo 14.- Documentación anexa.-	x		
Artículo 15.- Registro de clientes.-	x		
Artículo 16.- Personas políticamente expuestas.-	x		
Artículo 17.- Sistemas de gestión de riesgos.-	x		
Artículo 18.- Debida diligencia ampliada.-	x		
Artículo 19.- Verificación y monitoreo de la información.-	x		
Artículo 20.- Conocimiento del mercado.-	x		
Artículo 21.- Selección de personal.-	x		
Artículo 22.- Conocimiento de los directivos, funcionarios y empleados.-	x		
Artículo 23.- Análisis periódicos.-	x		
Artículo 24.- Evaluación de directivos, funcionarios y empleados.-	x		
Artículo 25.- Actualización de la información.-	x		
Artículo 26.- Conocimiento de los corresponsales.-			x
<b>SECCIÓN V - ACTIVIDADES, OPERACIONES O TRANSACCIONES INUSUALES</b>			
Artículo 27.- Señales de alerta.-	x		

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
<b>SECCIÓN VI - REGISTRO DE OPERACIONES, REPORTES A LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS.</b>			
Artículo 28.- Registro de operaciones.-	x		
Artículo 29.- Reportes a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).-	x		
Artículo 30.- Tiempo de conservación de los registros y archivos.-	x		
<b>SECCIÓN VII - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>			
Artículo 31.- Reserva de la información.-	x		
Artículo 32.- Envío de información a la Superintendencia de Compañías	x		
<b>SECCIÓN VIII - DEFINICIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN</b>			
Artículo 33.- Obligaciones del Directorio del sujeto obligado.-	x		
Artículo 34.- Obligaciones del representante legal.-	x		
Artículo 35.- Obligaciones del personal del sujeto obligado.-	x		
Artículo 36.- Obligaciones del comisario del sujeto obligado.-			x
Artículo 37.- Obligaciones del auditor externo del sujeto obligado.-			x
Artículo 38.- Del Oficial de Cumplimiento	x		
Artículo 39.- Requisitos para la designación como Oficial de Cumplimiento.-	x		
Artículo 40.- Prohibiciones para la designación del Oficial de Cumplimiento.-	x		
Artículo 41.- De la calificación del Oficial de Cumplimiento.-	x		
Artículo 42.- Del registro de oficiales de cumplimiento.-	x		
Artículo 43.- Excepción de la obligación de designar un oficial de cumplimiento a tiempo completo.-	x		
Artículo 44.- Funciones del Oficial de Cumplimiento.-	x		
Artículo 45.- Reemplazo del Oficial de Cumplimiento.-	x		
<b>SECCIÓN IX - DE LA CAPACITACIÓN</b>			
Artículo 46.- Programas de capacitación.-	x		
Artículo 47.- Requisitos mínimos de los programas.-	x		



Preparado por  
CPA. Paulina Rivera  
Contador General

Amazonas Capital Management, Administradora de Fondos S.A. AMAFON